

**4766 - Contabilidad - Fondos Reservados**

Prohíbe en todos los ámbitos de la Administración Pública Provincial toda asignación de dinero bajo la denominación "Erogaciones Reservadas" y/o "Fondos Reservados" o cualquier otra que implique su disponibilidad sin Rendición de Cuentas.

Fecha de Sanción: 13/05/1994

Fecha Promulgación: 24/05/1994

Fecha P.B. Oficial: 30/05/1994

Estado de la Ley: Dto. Promulg. Nº 1608/94

Veto: